

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2019-0212-00 EJECUTIVO DE COMERCIALIZADORA CEMCO CONGRIF S.A.S. CONTRA CIDEGAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (Medidas cautelares).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 8 del expediente digital, el Despacho dispone:

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y con límite en la suma de \$ 4'000.000.00, se decretan las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y retención de los dineros que posea o llegaren a poseer el ejecutado a cualquier título en los bancos y entidades señaladas en memorial visto en el numeral 7 de este cuaderno. Ténganse en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciase.
2. El embargo del bien inmueble ubicado en la Carrera 2 48 98 entrada 2 zona industrial de Cazucá, de Soacha - Cundinamarca, de propiedad del demandado. Ofíciase.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 1 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00149-00 ORDINARIO LABORAL - EJECUTIVO de JINNY BERNAL GARCIA contra PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS. (Cobro de condena 4°).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 3 del expediente digital, el Despacho dispone:

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO, como quiera que el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, en sentencia de 28 de agosto de 2019, no accedió a las pretensiones de condena solicitadas en el libelo demandatorio, como quiera que las mismas son anteriores al 28 de julio de 2016, fecha en que el actor se afilió al sindicato de la empresa demandada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 1 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2017-00005-00 ORDINARIO LABORAL de WILSON VANEGAS PRIETO contra PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS, (Cobro de condena 6°).

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 3 del expediente digital, el Despacho dispone:

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO, como quiera que el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Laboral, en sentencia de 25 de septiembre de 2019, no accedió a las pretensiones de condena solicitadas en el libelo demandatorio, como quiera que las mismas son anteriores al 28 de julio de 2016, fecha en que el actor se afilió al sindicato de la empresa demandada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 1 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2016-00134-02 VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. contra ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – SECRETARIA DEL HÁBITAT y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 96 del expediente digital, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta los múltiples requerimientos realizados por este despacho, y como quiera que no ha sido posible la comunicación con el perito Edgar Antonio Torres Torralba, el juzgado procede a relevarlo y, en su lugar, designa a **Fausto Eddy Téllez Sánchez**, quien hace parte de la lista de auxiliares emitida por el IGAC para intervenir en los procesos judiciales, conforme la Resolución No. 639 de fecha 7 de julio 2020.

Comuníquesele su nombramiento haciéndole saber que este es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el parte final del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp or seal.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy 1 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, treintauno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2015-00125-00 EXPROPIACION de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR contra COMPAÑIA AGRICOLA TIBAQUE Y OTROS.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 97 del expediente digital, el Despacho dispone:

Requírase nuevamente a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR, para que dentro del término judicial de cinco (5) días acredite el pago de los gastos fijados al auxiliar de la justicia Manuel José Vargas Muñoz en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 19 de febrero de 2019. Comuníquesele.

Acéptese la renuncia al poder contenida en el escrito que milita en el archivo digital No. 96, con relación al mandato conferido por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL - CAR, por cumplirse con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular border. The signature is stylized and appears to be 'MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 1 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF. EXPEDIENTE No. 2011-00026-00 EXPROPIACION de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR contra JOSE ANTONIO DE JESUS LLOREDA LONDOÑO.

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 60 del expediente digital, el Despacho dispone:

Como quiera que la parte demandante en correo electrónico incorporado en el numeral 57 de este plenario acreditó el pago conforme lo solicitado en proveído de fecha 13 de diciembre de 2021, se ordena la entrega del título judicial correspondiente a los honorarios a favor del perito Marco tulio Escobar Rincón.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO', enclosed within a circular stamp.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 1 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

**REF. EXPEDIENTE No. 2010-00403-00 EXPROPIACION de
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR-
contra PRIM S.A.**

Visto el informe secretarial que obra en el numeral 72 del expediente digital, el Despacho dispone:

Como quiera que mediante correo electrónico agregado en el numeral 69 de este plenario, la demandante acreditó el pago de los gastos fijados, requiérase al auxiliar de justicia Hans Montoya Castillo para realice la experticia a él encomendada. Comuníquesele.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular border. The signature is stylized and appears to be 'MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO'.

MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy 1 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 10.

LADY DAHIANA PINILLA ORTIZ
Secretaria